

RECONOCIMIENTO CRÉDITOS DE LA MATERIA PRÁCTICAS EXTERNAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

INFORMACIÓN

El número de créditos reconocidos por aportar experiencia profesional o por aportar enseñanzas universitarias no oficiales (Títulos Propios Universitarios), **no podrá ser superior al 15%** del total de créditos que constituyan el plan de estudios.

Por otra parte, la *Normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UPV*, establece un número mínimo de créditos a cursar en la titulación:

- En los títulos de **Grado** hay que cursar **al menos el 25%** de los créditos de la titulación, **además** de los correspondientes al **Trabajo Fin de Grado**.

Están exentos del cumplimiento de este requisito los estudiantes de titulaciones en extinción que se han adaptado al título de grado que lo sustituye; así como los titulados que realizan el curso específico de adaptación al grado.

- En títulos de **Máster** hay que superar **al menos 30 créditos**, más los correspondientes al **Trabajo Final de Máster** en cualquier supuesto.

No pueden ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al **Trabajo Fin de Grado ni al Trabajo Fin de Máster**.

Los alumnos matriculados en Cursos específicos de Adaptación al Grado para titulados de estudios en extinción, deberán conocer las posibles limitaciones al reconocimiento de créditos establecidas en la Memoria de verificación del título de Grado correspondiente.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL ALUMNO

Según la normativa aplicable, para solicitar el reconocimiento de créditos por **experiencia profesional**, se deberá adjuntar a la solicitud:

1. Documento de la empresa con la descripción de las funciones desempeñadas en la empresa y fechas en las que se desarrollaba la actividad profesional.
2. Además, deberás aportar al centro, en los 10 días siguientes a la solicitud electrónica, alguno de los siguientes cuatro documentos.
 - Informe de **vida laboral** o **contrato de trabajo**, que acredite las funciones desempeñadas.
 - Certificado del Colegio Profesional, donde conste el trabajo realizado.
 - Certificado Censal de la AEAT, para quienes hayan ejercido como autónomos
 - Certificado de la empresa en la que consten las fechas y funciones desempeñadas.

PRODECIMIENTO

1. Formalizar la matrícula, prácticas externas (máximo 6 ECTS)

2. Solicitar el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral.

- El alumno cumplimentará la solicitud **a través de su intranet**, apartado Secretaría Virtual/solicitudes/Solicitudes de Reconocimientos.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados se incorporará a la solicitud electrónica en la intranet (**formato PDF**).

3. Entrega de documentación:

La solicitud junto con la documentación (original y fotocopia) se entregará en la secretaría del centro para proceder a su cotejo.

PLAZOS DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTOS

En los períodos fijados en el calendario académico oficial que encontrarás publicado en la web del Servicio de Alumnado.

CUANTIA DEL RECONOCIMIENTO

- Se aplica el 100 % del valor de los créditos en caso de reconocimiento por experiencia profesional (según lo dispuesto en el artículo 143.2 del decreto legislativo 1/2005 de la Generalitat, según la redacción dada por la ley 9/2011).